



ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía: Invitación Pública.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA EL CORCHAL “EL MONO HERNADEZ”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución N° 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia desde el 2001 implementa la Política de Participación Social en la Conservación “Parques con la Gente” la cual reconoce dentro de sus preceptos que *“las presiones sobre los ecosistemas protegidos, producto de los conflictos sociales y del modelo de desarrollo... sólo podrán ser transformadas si se involucran los grupos sociales en la conservación, a partir de diversas estrategias”* y reconoce que *“con esta estrategia se impulsan procesos de organización social, de formación comunitaria y de formulación y cogestión de proyectos con impacto local, orientados a la planificación de fincas (planeación predial) con poblaciones campesinas, al ordenamiento pesquero con comunidades de pescadores o de espacios de uso con grupos étnicos, dando respuestas concretas a las necesidades productivas de las familias que cohabitan en el entorno natural de los parques nacionales, a la vez que se generan procesos reales de conservación”*, permiten vincular a las poblaciones que habitan las áreas protegidas y sus zonas aledañas a la gestión de la conservación a partir de procesos diferenciados de participación que aporten a la conservación y a la vez contribuyan al buen vivir de las comunidades locales y de grupos étnicos, teniendo en cuenta el alto grado de vulnerabilidad y/o condiciones de marginalidad producto entre otros, del conflicto armado en Colombia sufrido los últimos cincuenta años.

Que el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad 2018-2022” prevé la necesidad de generar intervenciones integrales en territorios enfocadas en áreas ambientalmente estratégicas y las comunidades que los habitan; bajo la premisa de producir conservando y conservar produciendo, la implementación efectiva de las políticas públicas ambientales que aportará a la gestión de los conflictos socio ambientales y se materializan en oportunidades para mantener el capital natural. Lo anterior, exige intervenciones integrales y coordinadas entre el gobierno, privados y sociedad civil tanto en las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas como en otras ambientalmente estratégicas, a fin de consolidar el SINAP, avanzando en una conservación real y efectiva de las áreas protegidas.

Que el “Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- para la Construcción de Paz” constituye un apoyo financiero dado a Parques Nacionales Naturales de Colombia para el fortalecimiento de las acciones institucionales y que fue aportado por la Unión Europea a través del Convenio de financiación DCI-ALA/2015/38-166, cuyo objetivo es el de *“Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera”* logrando resultados positivos en su primera fase de implementación.

Que una vez alcanzadas las metas de la primera fase del Programa; sobre el 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Unión Europea han acordado dar inicio a la segunda fase del Programa cuyo objetivo general se centra en *“Contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, promoviendo Legalidad y Emprendimiento*





para alcanzar equidad y una paz duradera” con el propósito específico de “Contribuir a la implementación de la política de crecimiento verde y el fomento a la bio-economía a través del uso sostenible de la biodiversidad.”

Que el DLS en general se enmarca en un Contrato de Reforma Sectorial cuya modalidad de pago por resultados se basa en el cumplimiento de metas, lo cual, para la segunda fase del Programa se soporta bajo 2 indicadores: Indicador 4. Número de hectáreas bajo sistemas de conservación: restauración, rehabilitación, recuperación y sistemas sostenibles derivados de usos legales y permitidos en el SPNN y sus zonas de influencia y el Indicador 5. Número de emprendimientos sostenibles derivados de actividades permitidas en las áreas protegidas del SPNN y sus zonas de influencia. En este sentido el cumplimiento de estos indicadores son orientados por estrategias diferenciales de participación, en las que se orienta el trabajo con campesinos y comunidades locales por el enfoque de UOT y el trabajo con indígenas, afrodescendientes y raizales como grupos étnicos a partir del enfoque de Estrategias Especiales de Manejo correspondiendo con las metas establecidas por la entidad en su Plan de Acción Institucional.

Que por medio del Apoyo financiero para la conservación a través de la segunda fase del DLS se aporta en la construcción, actualización e implementación de Acuerdos de Restauración, Régimenes Especiales de Manejo y Acuerdos de Uso que permiten generar estrategias de conservación basadas en el fortalecimiento de la gobernanza del territorio, apoyar la participación en el ordenamiento ambiental y el fomento de modelos de desarrollo local sostenible que promuevan actividades legales y permitidas que aportan por una parte a la conservación de la biodiversidad y la preservación de valores culturales de las comunidades asociadas a las áreas protegidas, así como elementos para coordinar la función Pública de la Conservación mediante la gestión ambiental y territorial participativa.

Que para la implementación del indicador 5 – Estrategias Especiales de manejo, Parques Nacionales cuenta con los Lineamientos de Uso y Aprovechamiento Económico, en donde se estableció la Ruta de Uso y Aprovechamiento Económico Sostenible, la cual se estructura en 4 ejes: el eje Conocer, corresponde a la consolidación y análisis de la información existente sobre las iniciativas de desarrollo local sostenible que se realizan al interior y en las zonas de influencia directa de las áreas protegidas, para mejorar la toma de decisiones especialmente sobre la inversión y la regulación y acuerdos de uso, a partir de un escenario actual, dado que la situación de estas iniciativas y de los contextos locales suele ser muy dinámica; el eje Ordenar, permite concretar la planificación y ordenación de las actividades sobre los sistemas de uso identificados en instrumentos que facilitan la gestión desde una decantación de la información de forma participativa con las comunidades y, que ordena y regula las actividades permitidas con fines económicos de modo que no constituyan una práctica insostenible o con potencial a transformarse en insostenible; en el eje Actuar se constituye el respaldo económico y el acompañamiento para el mejoramiento de las iniciativas económicas asociadas a las áreas protegidas para su conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y por último, el eje Acordar es un eje transversal en la implementación de la Ruta que busca definir de manera concertada con las comunidades, la forma en que esa iniciativa le aporta a la conservación del área mediante un uso sostenible de la biodiversidad y que dependerá del estado de los procesos locales, las instancias de coordinación entre la Entidad y los representantes comunitarios en el marco de los acuerdos que estén en proceso de construcción.

Cada uno de los ejes planteados en la Ruta de Uso cuentan con unas herramientas metodológicas estándar, las cuales permiten recopilar la información de las personas beneficiadas, realizar una evaluación de la sostenibilidad de la iniciativa y, a partir de ella, determinar las dimensiones que requieren del fortalecimiento del programa DLS y para lo cual se establece un plan de mejoramiento e inversión, que tiene por objeto, identificar las acciones prioritarias para el mejoramiento de la iniciativa y determinar los recursos necesarios para suplir las principales necesidades del emprendimiento de manera tal que se garantice la sostenibilidad social, económica, ambiental y política de las iniciativas, al tiempo que fortalece el relacionamiento entre las comunidades y las áreas protegidas, necesarios para la gestión del área y el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

En este sentido para el cumplimiento del indicador 5 del DLS, Parques Nacionales Naturales en la autonomía de inversión que manifiesta la Unión Europea, entrega los recursos financieros del “Apoyo Presupuestario de Desarrollo Local Sostenible –DLS- identificados en los planes de inversión para la implementación de apoyos a los emprendimientos de las iniciativas de uso sostenible de los grupos étnicos.

Para el caso del SFF El Corchal El “Mono Hernández”, el Plan de Manejo tiene como objetivos estratégicos la conservación de algunos de los ecosistemas en el delta del río Magdalena, dentro de los cuales se tienen los bosques de manglar y corcho, complejos de ciénagas y caños y, su biodiversidad asociada. De igual forma, otro objetivo estratégico es mantener la capacidad productiva de pesca en el área colindante, considerando que los manglares son la sala cuna de las especies de peces marino-costeros, por tanto, la conservación de los ecosistemas del SFF El Corchal trae beneficios socioeconómicos para las comunidades aledañas tales como Labarcés, San Antonio y Bocacerrada. En este orden de ideas, entre los objetivos de gestión se consideran: “Regular y controlar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, a través del establecimiento de acuerdos de uso con las comunidades”.





En este sentido el indicador 5 del proyecto Desarrollo Local Sostenible, en su componente de “Estrategias Especiales del Manejo”, permite apoyar emprendimientos de las comunidades de los corregimientos aledaños al Área Protegida, que favorecen la disminución de la presión pesquera y la reducción en la extracción de fauna y flora.

De acuerdo con los estudios efectuados por la Universidad del Magdalena en el año 2019, cuyo objeto fue caracterizar la actividad pesquera en los corregimientos de la zona de influencia del SFF El Corchal, se encuentran 158 pescadores permanentes en los corregimientos aledaños al SFF El Corchal, algunos de ellos realizan pesca artesanal para su subsistencia en las ciénagas interiores del Área protegida, de igual forma existe información sobre uso de varas de mangle y se encuentran también los parceleros ubicados en las franjas de los caños Correa, Pablo, Rico, y Burro, cuyos usos agropecuarios en algunos casos se amplían hacia el área protegida. Contemplando estas presiones es preciso generar diferentes alternativas a las comunidades que les permitan un beneficio económico y que no alteren el medio ambiente. Es desarrollo de cada emprendimiento esta vinculado con la concertación de los acuerdos de conservación y de restauración ecológica participativa, en ambas modalidades se busca la disminución de presiones al interior del Área Protegida.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Flora y Fauna El Corchal “Mono Hernández” y De acuerdo a la planeación del programa, así como las metas del AP para el fortalecimiento socio empresarial, comercial y productivo de cinco (5) emprendimientos del indicador 5, y con el propósito de cumplir los compromisos con las comunidades Labarce, San Antonio y Bocacerrada, se requiere adelantar este proceso para dicha implementación, la cual aportará de igual manera a disminuir las presiones ocasionadas por actividades extractivas al interior del Santuario de Fauna y Flora El Corchal “El Mono Hernández”.. El presente proceso, se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2021, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de Mínima Cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el SFF El Corchal “El Mono Hernández”, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2021

El cumplimiento del objeto de esta contratación se tramita para dar continuidad al programa Desarrollo Local Sostenible Unión Europea en el área protegida Santuario de Flora y Fauna Corchal Mono Hernández, estos estudios previos fueron revisados y aprobados de manera efectiva por la subdirección de gestión y manejo de áreas protegidas, a través de la Coordinación Nacional del Programa Desarrollo Local Sostenible, y fue validado mediante correo electrónico el cual hace parte de este estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación del servicio de asistencia técnica para la implementación de cinco emprendimientos del indicador 5, vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el Santuario de Flora y Fauna El Corchal Mono Hernández, para la vigencia 2021

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. CLASIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80141902	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
86101705	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional- no científica	Capacitación administrativa





86101712	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional- no científica	Servicio de formación profesional en artesanías
86101702	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional- no científica	Capacitación relacionada con el turismo

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Requerimientos y Cantidades: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos de la entidad, concretamente con la realización de talleres técnicos que oriente el funcionamiento de los emprendimientos, como se especifica en el siguiente cuadro:

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Talleres	<p>Talleres orientados al fortalecimiento técnico de la cadena de valor del ecoturismo y emprendimientos asociados, con contenidos relacionados con productos interpretativos y productos ofertados al visitante para favorecer la experiencia del visitante</p> <ul style="list-style-type: none">Dos (02) Talleres teórico prácticos para ecoturismo (Interpretación ambiental)Un (01) talleres de artesanías para los participantes del emprendimiento de ecoturismo para el grupo de BocacerradaTres (03) Talleres sobre el manejo de la producción de miel cada corregimiento (San Antonio, Bocacerrada, Labarce).	Unidad	6

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

- Requerimientos y Cantidades:** el proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los productos o servicios establecidos en el cuadro anterior. la posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
- Invariabilidad de los precios:** El proponente deberá mantener constante los precios ofertados durante la ejecución del contrato
- Lugar de Entrega:** A los grupos de familias beneficiadas en los Corregimiento de Labarcés, Bocacerrada y Corregimiento de San Antonio- Municipio de San Onofre-Sucre.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por el cumplimiento de las actividades Contratadas.
- Entregar los bienes y servicios en la ubicación requerida por el SFF El Corchal “El Mono Hernández” en los corregimientos de San Antonio, Labarcé, Bocacerrada.
- Designar una persona que sirva de interlocutor con el SFF El Corchal MH, en su propuesta técnica deberá indicar datos personales y de contacto, se requiere que la persona tenga autonomía en toma de decisiones.
- Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- Reemplazar los bienes que no cumplan con los estándares mínimos requeridos de calidad en el objeto contratado, siempre y cuando el elemento no cumpla con los estándares mínimos de calidad, salubridad, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición del elemento en el lugar indicado por la entidad.
- Garantizar la calidad de los bienes entregados y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.





- g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- l. El contratista deberá cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- m. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, NIT 819.000.759-2.**
- n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
- o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. PROPUESTA ECONOMICA

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Taller	Talleres orientados al fortalecimiento técnico de la cadena de valor del ecoturismo y emprendimientos asociados, con contenidos relacionados con productos interpretativos y productos ofertados al visitante para favorecer la experiencia del visitante <ul style="list-style-type: none">Dos (02) Talleres teórico prácticos para ecoturismo (Interpretación ambiental)Dos (01) talleres de artesanías para los participantes del emprendimiento de ecoturismo para el grupo de BocacerradaTres (03) Talleres sobre el manejo de la producción de miel cada corregimiento (San Antonio, Bocacerrada, Labarce	Unidad	0





- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA: Para diligenciar la propuesta económica en la plataforma del SECOP II y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2. Se debe tener en cuenta la cantidad requerida de cada uno de los ítems al momento de elaborar la propuesta y definir el valor total de la misma.
3. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.
4. La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.
5. Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS (\$ 5.740.000.00) CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 72021 DE 04 de noviembre DEL 2021
ENTIDAD: UAESPNN DIRECCION TERRITORIAL CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: SFF EL CORCHAL “EL MONO HERNANDEZ”
CUENTA: INVERSION RECURSO: 15
PROYECTO DE INVERSION: ADMINISTRACIÓN PNN
PRODUCTO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-03-09-01
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de Organización y asistencia de convenios y ferias
SUBCLASE CPC – DANE :85961
TITULO: Servicio de organización de asistencia y convenios
VALOR TOTAL: \$ 5.740.000

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	Prestación del servicio de asistencia técnica para la implementación de cinco emprendimientos del indicador 5, vinculados al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el Santuario de Flora y Fauna El Corchal “Mono Hernández”, para la vigencia 2021.
Modalidad contractual	Mínima cuantía





Valor del proceso de contratación	CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DE PESOS (\$ 5.740.000)					
Análisis del proceso de contratación	Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:					
	AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	PLAZO	
	2020	\$ 50.061.838	WORLD TRAVEL F&F S.A.S	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Detalle del Proceso Número: MIN-002-2020	15 días	
	2020	\$1,551,654,450.	JHONNY RIOCAMPOS FLOREZ	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Detalle del Proceso Número: LP-005-2020	7 meses	
	2020	\$ 4.000.000	KAREN JUDITH BARROS DE LA HOZ	PARQUES NACIONALES DT. CARIBE	130 días	
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Deficiente calidad de los bienes - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.					
Consecuencia de los riesgos	Demoras en el proceso y no ejecución de presupuesto					
Controles de los riesgos	Garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.					
Análisis de la oferta	Existe oferta en la región Caribe, específicamente en los departamentos del Sucre y Bolívar para postularse al proceso.					
	Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento y se encuentran en el Anexo N° 1, cuyos valores totalizados son los siguientes:					
	COTIZACION N° 1 ASOMAYORCAL					
	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor	IVA	Valor Total
	Talleres orientados al fortalecimiento técnico de la cadena de valor del ecoturismo y emprendimientos asociados, con contenidos relacionados con productos interpretativos y productos ofertados al visitante para favorecer la experiencia del visitante	Unidad	6	\$ 950.000	N/A	\$ 5.7000.000
<ul style="list-style-type: none">Dos (02) Talleres teórico prácticos para ecoturismo (Interpretación ambiental)						
<ul style="list-style-type: none">Dos (01) talleres de artesanías para los participantes del emprendimiento de ecoturismo para el grupo de Bocacerrada						
<ul style="list-style-type: none">Tres (03) Talleres sobre el manejo de la producción de miel cada corregimiento (San Antonio, Bocacerrada, Labarce						



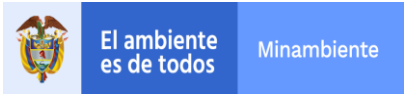


COTIZACION N° 2 “FUNDACION SANTOS PACHECO”					
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD COTIZADA	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
Talleres orientados al fortalecimiento técnico de la cadena de valor del ecoturismo y emprendimientos asociados, con contenidos relacionados con productos interpretativos y productos ofertados al visitante para favorecer la experiencia del visitante <ul style="list-style-type: none">Dos (02) Talleres teórico prácticos para ecoturismo (Interpretación ambiental)Dos (01) talleres de artesanías para los participantes del emprendimiento de ecoturismo para el grupo de BocacerradaTres (03) Talleres sobre el manejo de la producción de miel cada corregimiento (San Antonio, Bocacerrada, Labarce	Unidad	6	\$ 950.000	N/A	\$5.700.000
COTIZACION N° 3 “ASMABOCE ”					
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VLR UNIT.	IVA	VLR TOTAL
Talleres orientados al fortalecimiento técnico de la cadena de valor del ecoturismo y emprendimientos asociados, con contenidos relacionados con productos interpretativos y productos ofertados al visitante para favorecer la experiencia del visitante <ul style="list-style-type: none">Dos (02) Talleres teórico prácticos para ecoturismo (Interpretación ambiental)Dos (01) talleres de artesanías para los participantes del emprendimiento de ecoturismo para el grupo de BocacerradaTres (03) Talleres sobre el manejo de la producción de miel cada corregimiento (San Antonio, Bocacerrada, Labarce	Unidad	6	\$ 950.000	N/A	\$5.700.000
Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir será a través del suministro de los mismos, para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección se tuvo en cuenta las necesidades a requerir por parte de cada Área Protegida, y el recurso disponible asignado, en consecuencia, el mismo asciende hasta la suma de \$5.740.000					
Para la selección de contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4, del presente Estudio Previo.					

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: Sistema Electrónico de Contratación Pública - PLATAFORMA SECOP II
- DOMICILIO CONTRACTUAL: Santa Marta-Magdalena
- LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Operativa SFF EL Corchal “El Mono Hernández” – Corregimiento de Labarcés- San Antonio Y Bocacerrada – San Onofre – Sucre

6. FORMA DE PAGO





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, pagará al Contratista conforme a los servicios efectivamente realizados y/o autorizados, previa entrega de factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados (listado de asistencia y registro fotográfico) constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos a Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerado de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será diciembre 30 del 2021, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 819.000.759-2** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a). De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipo suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estará a cargo del Jefe del área protegida del SFF El Corchal “El Mono Hernández”, o por quien el ordenador del gasto designe, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**



**Desarrollo
Local Sostenible**

Acuerdos para la conservación,
el buen vivir y la paz

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Anexo: correo electrónico con aval para continuar con trámite contractual de la coordinación nacional del programa DLS UE

Para constancia se suscribe, en Cartagena a los 06 días del mes de Diciembre del 2021

OLGA LUCIA RUIZ MORALES

Jefe de Área Protegida

Elaboró: Olga Lucia Ruiz M

Ana María Cabeza Torres

Revisión Jurídica: Leticia Pinto

Profesional Jurídico y Administrativo DLS UE



El ambiente
es de todos

Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA EL CORCHAL “EL MONO HERNÁNDEZ”
Bocagrande, calle 4 No. 3 -204 Cartagena, Bolívar, Colombia

Teléfono: 643 2317

www.parquesnacionales.gov.co



Desarrollo Local Sostenible

Acuerdos para la conservación,
el buen vivir y la paz



Con el propósito de avanzar con la contratación del programa y luego de atender las sugerencias desde la Dirección General, Oficina Asesora de Planeación y las propias de la Subdirección, se remite en adjunto la matriz con los objetos actualizados, los cuales deben corresponder a los documentos previos del proceso contractual y el contrato respectivamente.

Por otra parte, nos permitimos sugerir lo siguiente:

1. Unificar los contratos de apoyo logístico que tiene cada dirección territorial y realizar adjudicaciones parciales.
2. Los objetos para elementos comunes a varios emprendimientos deben decir por lo menos al número de emprendimientos que apunta y su tipología (alimentación, alojamiento, ecoturismo...)
3. Para el contrato de Macuira de la fila 76, pasar y agrupar 2 elementos (colchón y cama) al contrato de dotación de alojamientos.
4. Los elementos de bioseguridad deberían contratarse en procesos separados
5. El contrato de CRSB de la fila 68 (Diseños, impresiones, cámara): separar los procesos en diseño, compra de cámara y compra de bisutería.
6. Los procesos de indumentaria tradicional de Caribe no se deberían mezclar con otros elementos.
7. De DTAN no se nos remitieron solicitudes de actualización.
8. De DTAM las solicitudes no fueron posible ser validarlas toda vez que no se cuentan con los estudios previos definitivos, siendo estos indispensables para la revisión y validación de los objetos. (se requiere con urgencia avanzar en este aspecto)

Cordialmente,

Efraín Molano Vargas
Coordinación Nacional Programa Desarrollo Local Sostenible
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas



El ambiente es de todos

Minambiente